

314

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

Ordenanza Municipal Nos. 005/91 HAM - HCM 005/91
Secretaría General

Ronald Mac Lean Abaroa
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el H. Concejo Municipal de La Paz ha dictado la siguiente Ordenanza:

Considerando:

Que, es deber del Gobierno Municipal, mantener vigente el recuerdo de aquellas instituciones que dieron lustre a su ancestro, historia y tradiciones.

Que, desde hace 160 años, fecha en la que por disposición del Gobierno presidido por el Mariscal de Zepita, Andrés de Santa Cruz, el Cementerio General de Callampaya-Villa Victoria, constituye una celosa reserva depositaria de ornamentos de gran valor cultural y verdadero patrimonio artístico.

Que, es necesario honrar esta memoria y perpetuarla a través de héroes, gobernantes y personalidades que yacen en el campo santo, como testigos de la historia departamental y nacional.

Que, el desarrollo de la ciudad, provocó la destrucción de estructuras arquitectónicas, estilos coloniales y construcciones cuyas instalaciones en su momento fueron históricas.

Por tanto;

Resuelve:

Artículo Primero.- Declarar Patrimonio Histórico de la ciudad de La Paz, al actual Cementerio General, ubicado en la zona de Callampaya-Villa Victoria, conservando sus actuales construcciones cuarteles, mausoleos, áreas verdes, estatuas, lápidas, rejas ornamentos, etc, que tengan valor histórico como expresión de culto, no sólo a los difuntos sino a sus obras cuando construyeron una ciudad y contribuyeron al desarrollo nacional.

Artículo Segundo.- Solicitar al Poder Legislativo Nacional, declare al Cementerio General de Callampaya-Villa Victoria, Monumento Nacional, para preservar el patrimonio histórico cultural y artístico que representa.

Artículo Tercero.- Disponer que el trabajo de inhumaciones emergentes de las necesidades de la ciudad de La Paz, en lo futuro se realicen en otros cementerios, reservando al Cementerio General Callampaya-Villa Victoria lo estrictamente necesario a partir de 1995.

-----> ✓

R

318

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y un años.

Firmado por: H. Carlos Palenque Aviles
Presidente del H. Concejo Municipal
H. Jorge Burgoa Alarcón
Secretario del H. Concejo Municipal

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla con Ordenanza Municipal, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y un años.

